DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2024000018
Código Seguro de Verificación: b9a9dc1c-f713-48bf-92ef- b873eb093d84 Origen: Administración	FIRMAS 1 GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 1	0/10/2024 10:09

Código Seguro de Verificación: b9a9dc1c-f713-48bf-92ef-b873eb093d84
Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20636
Fecha de impresión: 10/10/2024 11:17:41
Página 1 de 4



Excmo. Ayuntamiento de Alicante *Deportes*

DESU2024000018

EDICTO

El Concejal delegado de Deportes, con fecha 8 de octubre de 2024, dictó la siguiente resolución:

"DECRETO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL DEPORTE FEDERADO, ANUALIDAD 2024"

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El pasado 27 de mayo de 2024 finalizaba el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria de "Subvenciones al Deporte Federado, anualidad 2024", aprobada por decreto de 29 de abril de 2024 y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 85 de 6 de mayo de 2024.

Por parte del órgano instructor se han revisado las solicitudes presentadas al objeto de verificar que se ha aportado la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con la Base 6ª de la convocatoria, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, o no fuera acompañada de la documentación exigida, se requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo citado anteriormente, se requiere a las entidades que figuran en el ANEXO para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen la falta de documentación o el trámite indicado.

Las entidades que figuren en el ANEXO, en el caso de no cumplir con los citados requerimientos, se considerarán que desisten de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El citado requerimiento se efectuará mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, tal como se indica en la Base 18ª de la convocatoria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Este documento es una copia autientra del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayro. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.esvalidador.php

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
EDICTOS Y PUBLICACIONES	SERVICIO DE DEPORTES	DESU2024000018
Código Seguro de Verificación: b9a9dc1c-f713-48bf-92ef-b873eb093d84 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20636198 Fecha de impresión: 10/10/2024 11:17:41 Página 2 de 4	FIRMAS 1 GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 1	10/10/2024 10:09



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero. Requerir a las entidades que se relacionan en el ANEXO para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, aporten la documentación requerida o realicen el trámite indicado.

Segundo. En el caso de no cumplir con el citado requerimiento, se considerará que la entidad desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO Subsanación de documentación (plazo 10 días hábiles)

	CIF	Solicitante	Subsanación
--	-----	-------------	-------------

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
EDICTOS Y PUBLICACIONES	SERVICIO DE DEPORTES	DESU2024000018
Código Seguro de Verificación: b9a9dc1c-f713-48bf-92ef-b873eb093d84 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20636198 Fecha de impresión: 10/10/2024 11:17:41 Página 3 de 4	FIRMAS 1 GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 4	10/10/2024 10:09



CIF	Solicitante	Subsanación
G03097649	CLUB ATLETICO MONTEMAR	Deberá aportar:
		- CIF.
		- Estatutos de la entidad.
		- Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva (se debe aportar uno de los documentos anteriores).
		- Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.
		Así mismo, los anexos presentados de la Federación de Natación, Patinaje y Fútbol están sin firmar, por lo que deberá entregar dichos anexos firmados por la federación correspondiente.
		Del mismo modo, en el anexo presentado de la Federación de Gimnasia se han añadido datos después de ser firmado electrónicamente, por lo que se deberá aportar un nuevo anexo firmado sin modificaciones posteriores.
G54394028	CLUB DE FOOTBALL AMERICANO ALICANTE SHARKS	Deberá aportar:
	ALICANTE SHARKS	- CIF.
		- Estatutos de la entidad.
		- Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva (se debe aportar uno de los documentos anteriores).
		- Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
EDICTOS Y PUBLICACIONES	SERVICIO DE DEPORTES	DESU2024000018
Código Seguro de Verificación: b9a9dc1c-f713-48bf-92ef-b873eb093d84 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20636198 Fecha de impresión: 10/10/2024 11:17:41 Página 4 de 4	FIRMAS 1 GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 1	0/10/2024 10:09



CIF	Solicitante	Subsanación
G54790951	CLUB DE FUTBOL FEMENINO ESTRELLAS DE ALICANTE	Deberá aportar:
	EGINEEL NO DE MEIONNATE	- CIF.
		- Estatutos de la entidad.
		- Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva (se debe aportar uno de los documentos anteriores).
		- Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.
		-Certificado emitido por la federación correspondiente (Anexo Federación) en referencia a la temporada 2023/2024.